



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 5 8)

2 3 MAR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de*

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Mediante radicado No.20184600067892 de 06 de agosto de 2018, el señor **JORGE ALVAREZ POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.141.927, en calidad de primer suplente del apoderado general y gerente de la operación conjunta de la sociedad **CARBONES DEL CERREJON LIMITED** identificada con NIT. 860069804-2, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**AGUAS BLANCAS — SANTA HELENA y MUSHAISA**", a favor de los predios:

1. "Predio Producción", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 210-17371, que cuenta con una extensión de cuatro mil novecientas una hectárea con cinco mil sesenta y cinco metros cuadrados (4.901 Ha 5.065 m²), ubicado en la vereda Hatonuevo, del municipio de Barrancas, departamento de la Guajira.
2. "Aguas Blancas" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 210-21258, que cuenta con una extensión de setecientos doce hectáreas con dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados (712ha 2.750 m²), ubicado en la vereda Barrancas, del municipio de Barrancas, departamento de la Guajira.
3. "Lote La Cruz" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 210-55607, que cuenta con una extensión de cuatrocientas treinta y seis hectáreas (436ha), ubicado en la vereda Riohacha, del municipio de Riohacha, departamento de la Guajira.
4. "Campamento de la Albania", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.212-15644, que cuenta con una extensión de mil doscientas sesenta y cuatro hectáreas con siete mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados (1264ha 7491m²), ubicado en la vereda Maicao, del municipio de Maicao, departamento de la Guajira.
5. "Predio Oficina", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.212-17372, que cuenta con una extensión de ciento cincuenta y siete hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (157ha 4000m²), ubicado en la vereda Albania, del municipio de Maicao, departamento de la Guajira.

Que mediante Resolución No.118 del 15 de septiembre de 2021, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "AGUASBLANCAS – SANTA HELENA Y MUSHAISA", una extensión superficial total de mil

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

novecientas cincuenta y dos coma ocho mil cuarenta y una hectáreas (**1.952,8041ha**), correspondientes a los siguientes predios:

1. Predio denominado "Aguas Blancas" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No.210-21258 una extensión superficial de 547,8961ha, ubicado en el municipio de Hatonuevo.
2. Predio denominado "Predio Producción", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No.210-17371, una extensión superficial de 580,7476ha ubicado en el municipio de Hatonuevo.
3. Predio denominado "Predio Oficina" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 212-17372, una extensión superficial de 116,9862 ha, ubicado en el municipio de Albania.

Los predios nombrados anteriormente son propiedad de la sociedad **CARBONES DEL CERREJON LIMITED** identificado con NIT. 860069804-2. y la sociedad **CERREJON ZONA NORTE SOCIEDAD ANONIMA** identificada con NIT. 830078038-6.

4. Predio denominado "Lote La Cruz" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-55607, con una extensión superficial de 214,8712ha, ubicado en el municipio de Hatonuevo.
5. Predio denominado "Campamento de la Albania", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 212-15644, una extensión superficial de 492,3030ha ubicado en el municipio de Albania.

Los predios nombrados anteriormente son propiedad de la sociedad **CARBONES DEL CERREJON LIMITED** identificado con NIT. 860069804-2.

Acto administrativo que fue notificado el 15 de septiembre de 2021, al buzón de correo electrónico notificaciones.judiciales@cerrejon.com.co, el cual quedó en firme el 20 de septiembre de 2021.

II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Mediante radicado No.20224600181082 del 19 de diciembre de 2022, la señora **MYRIAM VARGAS BARRANTES**, representante legal de **CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED y CERREJÓN ZONA NORTE S.A.**, presentó la solicitud de modificación del registro No.118 del 15 de septiembre de 2021, en el marco de las licencias otorgadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– mediante Resoluciones No. 285 del 2022 y No.688 de 2022, a favor de la Sociedad **INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A ESP- ISA ESP**, para el proyecto eléctrico "Interconexión Cuestecillas-Copey-Fundación 500/200 voltios" con el fin de excluir el trazado del proyecto de transmisión que corresponde a una extensión de 66,93ha y que cruza por los predios registrados como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

III. VISITA TECNICA PREDIOS RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

1. UBICACIÓN, ÁREA Y LINDEROS

La RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA" fue registrada mediante resolución No. 118 del 15 de septiembre de 2021, se encuentra constituida a favor de los predios denominados "Aguas Blancas" (547,8961 ha), "Lote La Cruz" (214,8712 ha) y "Predio Producción" (580,7476 ha) ubicados en el municipio de Hatonuevo, y los predios "Campamento de Albania" (492,3030 ha) y "Predio Oficina" (116,9862 ha) ubicados en el municipio de Albania, en el departamento de La Guajira, de acuerdo con lo consignado en los correspondientes Certificados de Tradición y Libertad.

Área total de los predios según Folios de Matrícula Inmobiliaria: 7471,9306 ha



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Área registrada mediante resolución No. 118 del 15 de septiembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA": 1952 ha con 8041 m² (Tabla 1).

Área de los polígonos de los predios según Folios de Matrícula Inmobiliaria: ver Tabla 1.

Tabla 1. Área según el folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro de los predios que conforman la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Nombre del Predio	No. Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área registrada como RNSC (ha)
Aguas Blancas	210-21258	712,2750	547,8961
Campamento de la Albania	212-15644	1264,7491	492,3030
Lote La Cruz	210-55607	436,0000	214,8712
Predio Oficina	212-17372	157,4000	116,9862
Predio Producción	210-17371	4901,5065	580,7476
Total de áreas		7471,9306	1952.8041

Linderos: De acuerdo con los certificados de tradición y libertad se tienen los siguientes linderos:

- "Predio producción" FMI No. 210-17371, sus linderos aparecen en: LA ESCRITURA N. 787 DE NOVIEMBRE 7 DE 1.990 NOTARIA DE BARRANCAS.
- Predio "Aguas Blancas" FMI No. 210-21258, linderos en: LA ESCRITURA N. 428 DEL 21-12-92 NOTARIA BARRANCAS.
- Predio "Lote La Cruz" FMI No. 210-55607, linderos en: LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.143 DE FECHA 13-10-2011, NOTARIA SEGUNDA DE RIOHACHA.
- "Campamento de la Albania" con FMI No. 212-15644, linderos: OBRAN EN LA ESC 225 DEL 14-08-2017 NOTARIA UNICA DE BARRANCAS (ART 8 LEY 1579 DE 2012).
- "Predio Oficina" FMI No. 212-17372, linderos en: LA ESCRITURA NUMERO 787 DEL 07-11-1990 NOTARIA DE BARRANCAS.

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE LA RNSC Y ÁREA REGISTRADA

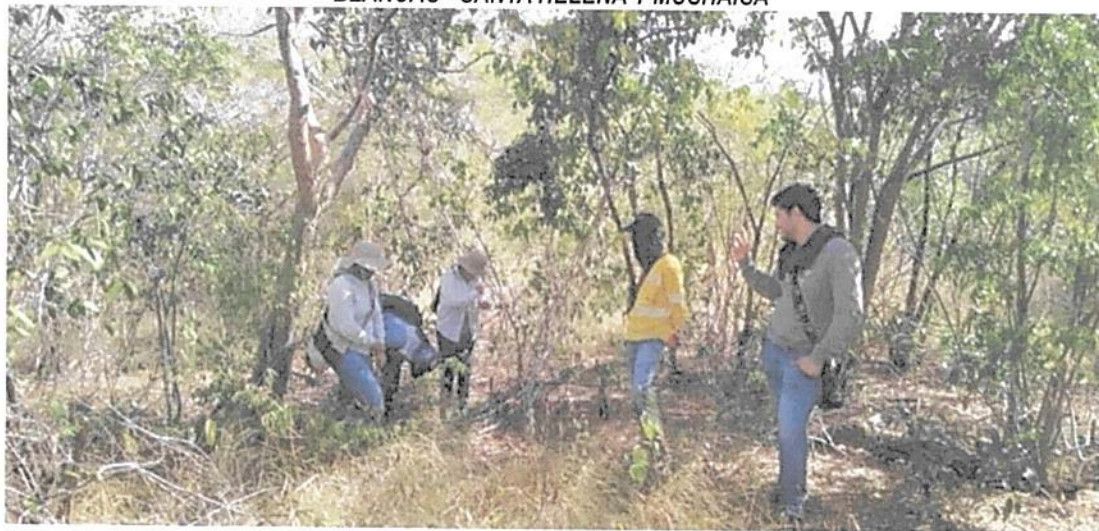
Durante la visita técnica se efectuó recorrido por los predios "Aguas Blancas" número de FMI 201-21258, cédula número 44378000200010075000; "Campamento Albania" número del FMI 212-15644, cédula número 44035000200060017000; "Lote La Cruz" número del FMI 210-55607, cédula número 440378000200010070000; "Predio Oficina" número del FMI 212-17372, cédula número 44035000200060015000 y "Predio Producción" número del FMI 210-17371, cédula número 44378000200010077000, de manera que se pudiera tomar la mayor cantidad de puntos georreferenciados de acuerdo con lo siguiente:

- La información disponible en la capa predial catastral de IGAC del 16 de enero de 2023 para los predios "Aguas Blancas", "Campamento Albania", "Lote La Cruz", "Predio Oficina" y "Predio Producción"
- La información cartográfica del Registro Único de Áreas Protegidas-RUNAP para la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA".
- Información sobre los límites del predio en terreno, indicada por los representantes del CERREJON, titular del registro de la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA".

El recorrido realizado y los puntos georreferenciados por el perímetro de la reserva se detallan en la Imagen 1 y en la Figura 9.

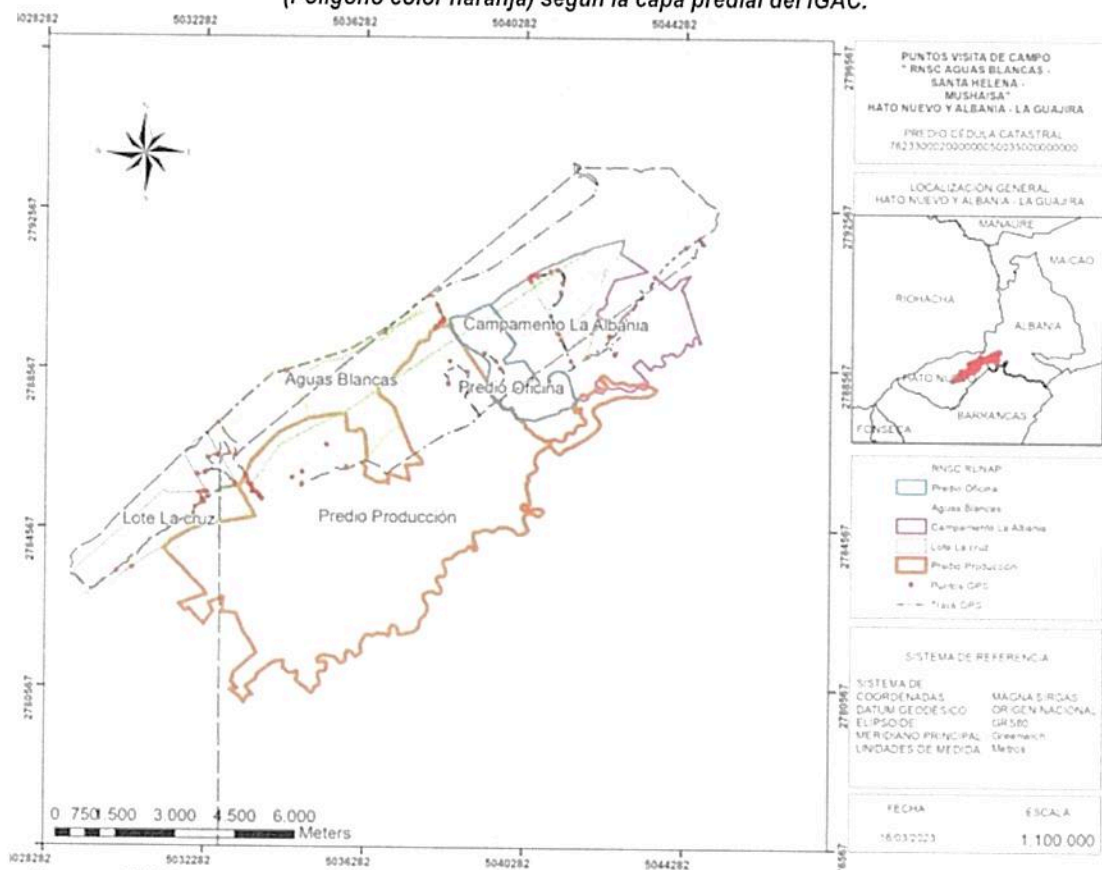
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Imagen 1. Recorrido y verificación del perímetro de los predios que conforman la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023

Figura 9. Recorrido realizado el 18, 19 y 20 de enero de 2023 por el polígono de la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA" (Puntos rojos) respecto de la cartografía del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP (Polígono color verde con líneas) vs polígono de los predios "Aguas Blancas" (Polígono color amarillo), "Campamento Albania" (Polígono color magenta), "Lote La Cruz" (Polígono color rosado), "Predio Oficina" (Polígono color verde aguamarina) y "Predio Producción" (Polígono color naranja) según la capa predial del IGAC.



Fuente: RUNAP y polígonos de los predios "Aguas Blancas" número de FMI 201-21258, cédula número 44378000200010075000; "Campamento Albania" número del FMI 212-15644, cédula número 44035000200060017000; "Lote La Cruz" número del FMI 210-55607, cédula número 440378000200010070000; "Predio Oficina" número del FMI 212-17372, cédula número 44035000200060015000 y "Predio Producción" número del FMI 210-17371, cédula número 44378000200010077000, capa predial del IGAC del 16 de enero de 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Ahora bien, de acuerdo con la verificación en campo realizada al polígono de la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA" teniendo como referencia los polígonos de los predios en mención, según la capa catastral oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, así como la información de ubicación indicada por el representante del CERREJÓN titular del registro sobre los límites de dichos predios, se aclara que el área de los polígonos de la reserva coincide con los polígonos del IGAC correspondientes.

3. VERIFICACIÓN DEL ÁREA A SER EXCLUÍDA

3.1 Área coincidente con el trazado del proyecto de transmisión eléctrica

Durante los recorridos realizados por los polígonos de los predios "Aguas Blancas" número de FMI 201-21258, cédula número 44378000200010075000; "Lote La Cruz" número del FMI 210-55607, cédula número 440378000200010070000; y "Predio Producción" número del FMI 210-17371, cédula número 44378000200010077000, capa predial del IGAC del 16 de enero de 2023 se evidenció la coincidencia del área propuesta como trazado del proyecto eléctrico "Interconexión Cuestecillas-Copey-Fundación 500/200 voltios" con la información recopilada en campo; coincidencia que se estableció a partir de los mojones (Imagen 2 y Figura 10) ubicados en la mitad de la franja de 60 m de ancho (Figura 11) planteada como ancho del trazado a excluir, el cual tiene un área de 68,7986 ha.

Imagen 2. Mojón No. 459 en el predio "Lote La Cruz" que señala el centro de la franja de aproximadamente 60 m que constituye el área del trazado del proyecto eléctrico a ser excluida dentro de la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

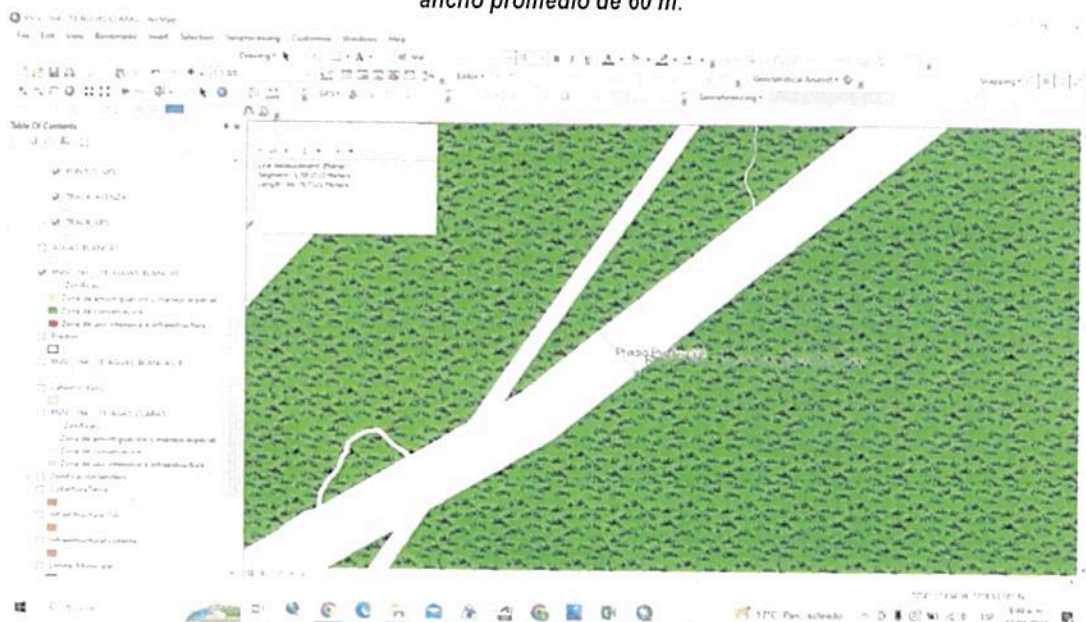
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Figura 10. Ubicación del mojón No. 459 en el predio "Lote La Cruz" que señala el centro de la franja de aproximadamente 60 m que constituye el área del trazado del proyecto eléctrico a ser excluida dentro de la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

Figura 11. Detalle del área correspondiente a la exclusión por servidumbre proyecto eléctrico, con un ancho promedio de 60 m.



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

3.2 Otras áreas excluidas

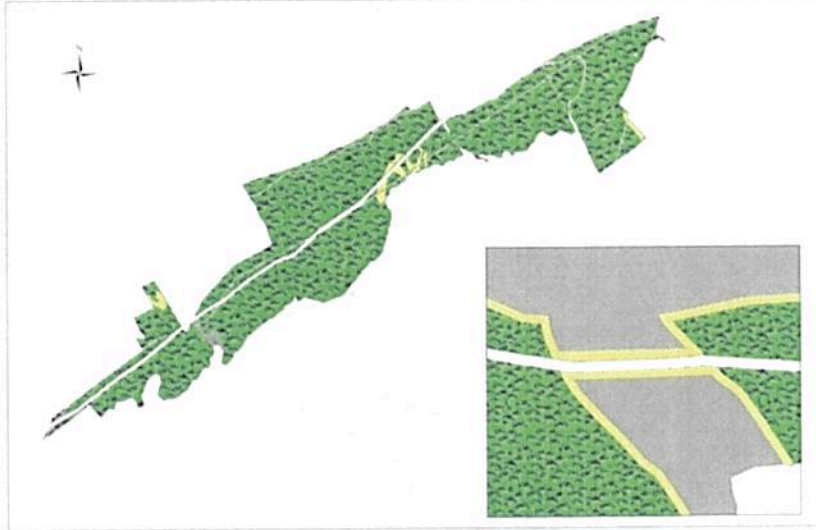
De acuerdo con lo observado en campo se identificaron tres áreas más que por su carácter fueron excluidas del área de registro de la reserva:

Cauce del arroyo Aguas Claras que discurre por el Predio Producción, con aproximadamente 6 metros de ancho y un par de franjas de amortiguación de 6 metros a lado y lado a la altura del cruce con el posible sendero ecológico (Figura 12) (Imagen 3).



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Figura 12. Detalle del cauce del arroyo Aguas Claras en el cruce del sendero existente.



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

Imagen 3. Detalle del cauce del arroyo Aguas Claras y cruce con el posible sendero ecológico.



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

Ingreso a la mina en el sector norte y bahía de parqueo, ubicada a la derecha desde la entrada en el predio Campamento Albania (Figura 13 e Imagen 4).

Figura 13. Detalle del área que rodea el sitio de ingreso a la mina al norte y pequeña bahía (cuadrado).



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Imagen 4. Acceso a la mina en el sector norte.



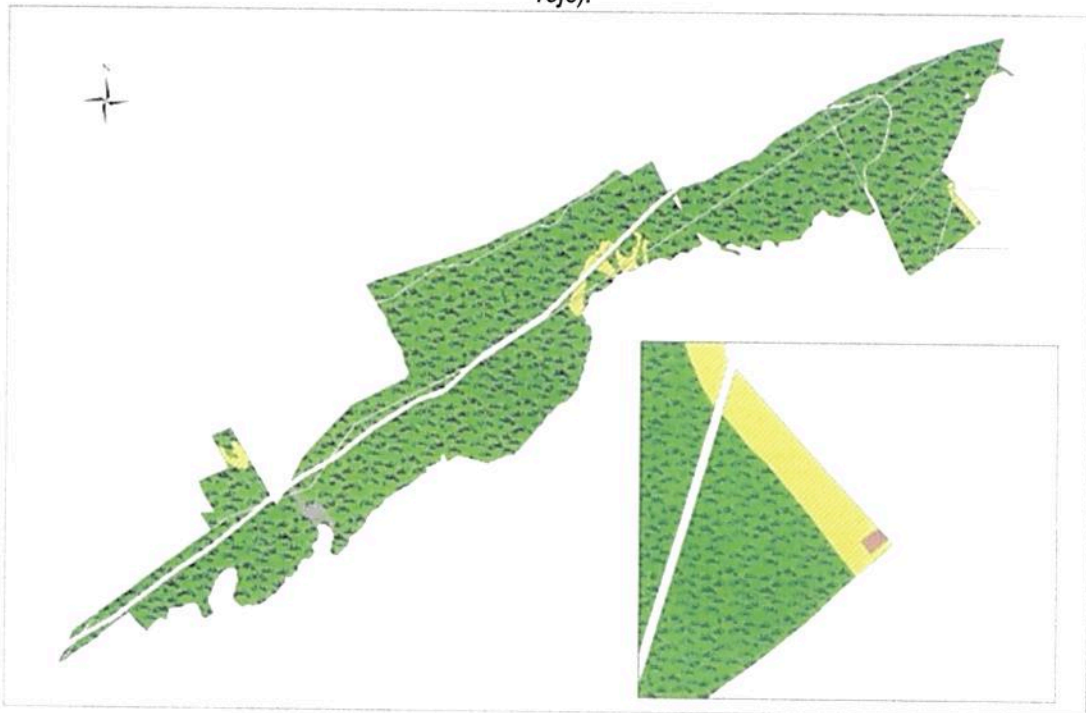
Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

4. ADICIÓN DE LA ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

A partir de lo observado en campo se definieron dos áreas que por sus características de uso fueron asignadas a la Zona de Uso Intensivo e Infraestructura:

Parqueadero, ubicado en el predio la Oficina zona de parqueo ocasional para actividades de mantenimiento de redes eléctricas ubicadas en cercanías.

Figura 14. Detalle del área definida como parte de la Zona de Uso Intensivo e Infraestructura (Cuadrado en rojo).



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

Posible sendero ecológico, durante la visita técnica se efectuó recorrido por el predio "Predio Producción" número del FMI 210-17371, cédula número 44378000200010077000, por el cual discurre parte del arroyo Aguas Claras (Imagen 5) en cuyos alrededores del margen oriental se planea desarrollar el proyecto ambiental del Cerrejón denominado "Sendero Ecológico"; es así que durante el recorrido se levantó información relacionada con el área adyacente mencionada y que por el tipo de uso que se le

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

pretende dar:

"Este sendero se convertirá en una de las herramientas educativas que buscan la integración de la sociedad civil, grupos humanos locales y visitantes, a los procesos de conservación del área. Este sendero tiene por objeto que en el desarrollo de las actividades de uso público previstas, se centre la atención del visitante sobre el paisaje, sus características ecológicas y sus valores más representativos a fin de que pueda interiorizar, a través, de un recorrido a campo traviesa, el conocimiento del medio natural y cultural local y su orientación educativa e interpretativa que debe estar predefinido y equipado con elementos de información, señalización y/o guiado por intérpretes de la naturaleza o de forma auto guiada. El sendero debe promover el valor del área entre los visitantes, ya sean de la comunidad o externos a la localidad en el ámbito nacional o internacional"

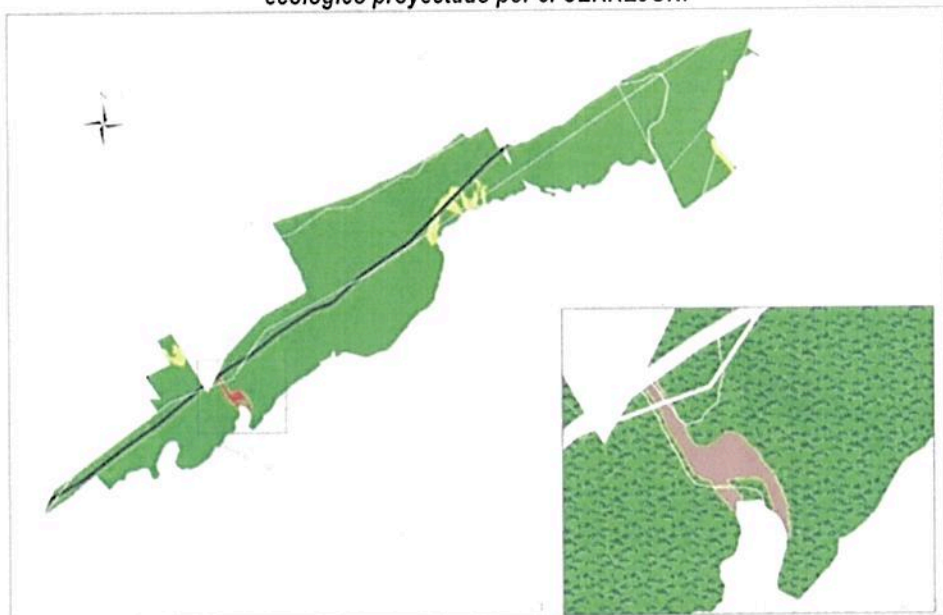
El área se incluyó en la Zona de Uso Intensivo e Infraestructura dentro de la zonificación de la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA" (Figura 15 e Imagen 6).

Imagen 6. Arroyo Aguas Claras en el "Pedio Producción.



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

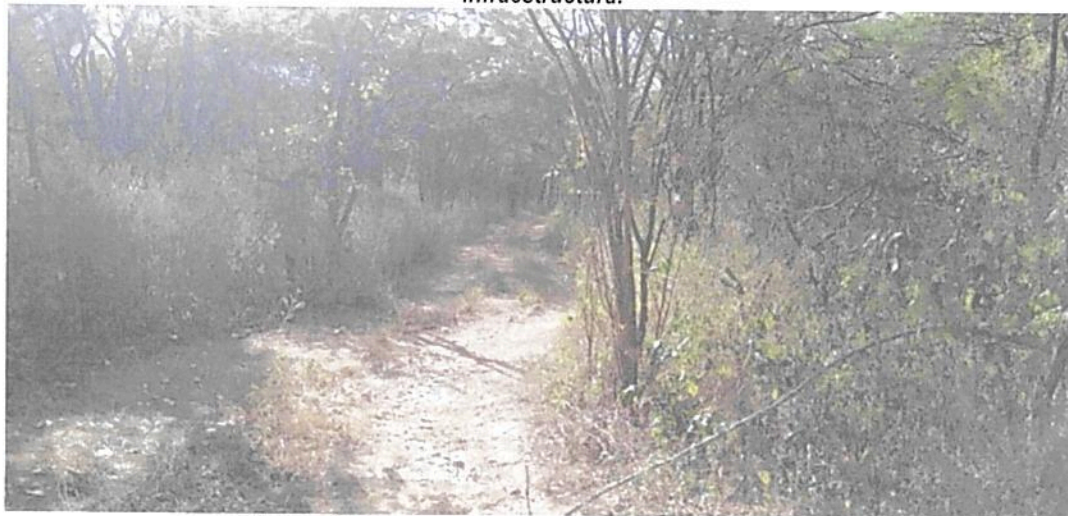
Figura 15. Detalle de la Zona de Uso Intensivo e Infraestructura correspondiente a la ubicación del sendero ecológico proyectado por el CERREJÓN.



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Imagen 7. Sendero actual ubicado a lo largo de la margen izquierda del área de Uso Intensivo e Infraestructura.



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

5. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

De acuerdo con la visita de seguimiento efectuada los días 18, 19 y 20 de enero de 2022 a los predios "Aguas Blancas" número de FMI 201-21258, cédula número 44378000200010075000; "Campamento Albania" número del FMI 212-15644, cédula número 44035000200060017000; "Lote La Cruz" número del FMI 210-55607, cédula número 440378000200010070000; "Predio Oficina" número del FMI 212-17372, cédula número 44035000200060015000 y "Predio Producción" número del FMI 210-17371, cédula número 44378000200010077000 registrados como RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA", se evidenció que en todos se continúa conservando una muestra de ecosistema natural en diferentes estados de conservación tanto de Bosque Seco Tropical (Bs-T) como de Bosque Xerofítico (Imágenes 8 a 12).

Imagen 8. Aspecto de la muestra de ecosistema natural presente en el "Predio Producción" (en el centro).



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Imagen 9. Aspecto de la muestra de ecosistema natural presente en el predio "Lote La Cruz"



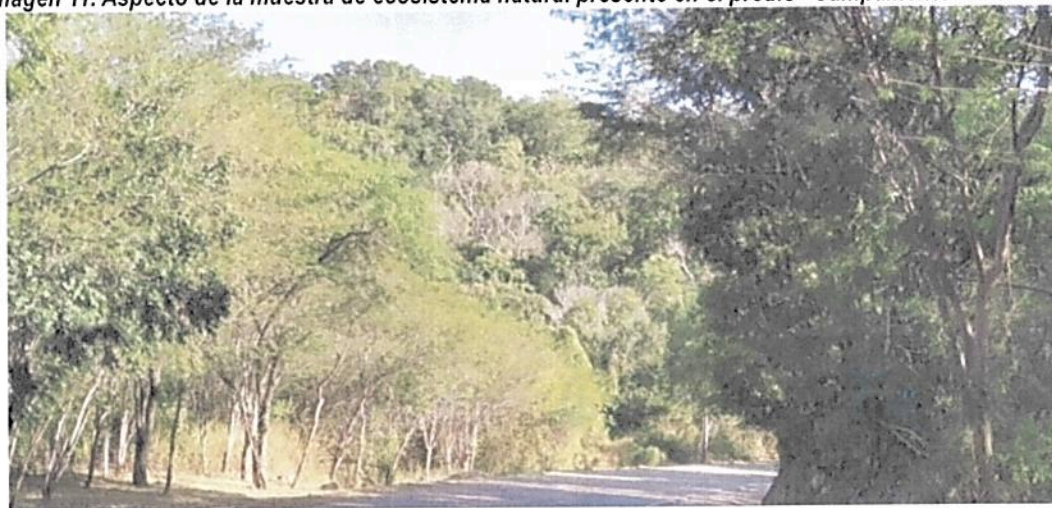
Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

Imagen 10. Aspecto de la muestra de ecosistema natural presente en el predio "Aguas Blancas" (arriba).



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

Imagen 11. Aspecto de la muestra de ecosistema natural presente en el predio "Campamento La Albania"



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Imagen 12. Aspecto de la muestra de ecosistema natural presente en el "Predio Oficina" (al centro arriba).



Fuente: Visita técnica PNN 18, 19 y 20 de enero de 2023.

6. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

De acuerdo con el recorrido efectuado durante la visita técnica con el acompañamiento de los representantes del CERREJON, titular del registro de la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA", la socialización de los cambios de la zonificación por parte de estos, la respectiva verificación técnica y teniendo en cuenta las aclaraciones dadas respecto a la reserva relacionadas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente Concepto, se actualiza el área de la reserva para un total de 1884,0458 ha de los predios "Aguas Blancas" número de FMI 201-21258, cédula número 44378000200010075000; "Campamento Albania" número del FMI 212-15644, cédula número 44035000200060017000; "Lote La Cruz" número del FMI 210-55607, cédula número 440378000200010070000; "Predio Oficina" número del FMI 212-17372, cédula número 44035000200060015000 y "Predio Producción" número del FMI 210-17371, cédula número 44378000200010077000 (Tabla 2). Así mismo, se establece la nueva zonificación para la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA" (Figura 16).

Tabla 2. Nueva zonificación para la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA".

Zonificación	Área Total (ha)					
	Aguas Blancas	Campamento Albania	Lote la Cruz	Predio Oficina	Predio Producción	Área Total
Zona de conservación	528,1715	485,3156	184,0000	116,6383	520,3718	1834,4972
Zona de amortiguación y manejo especi	6,0475	6,0991	7,7940	0	21,3023	41,2429
Zona de uso intensivo e infraestructura	0	0,1688	0	0	8,1369	8,3057
Área Total por Predio	534,219	491,5835	191,794	116,6383	549,811	1884,0458
Área Total para Registrar	1884,0458					

Fuente: Polígonos de los predios "Aguas Blancas" número de FMI 201-21258, cédula número 44378000200010075000; "Campamento Albania" número del FMI 212-15644, cédula número 44035000200060017000; "Lote La Cruz" número del FMI 210-55607, cédula número 440378000200010070000; "Predio Oficina" número del FMI 212-17372, cédula número 44035000200060015000 y "Predio Producción" número del FMI 210-17371, cédula número 44378000200010077000. Capa predial del IGAC del 16 de enero de 2023.

6.1 ZONA DE CONSERVACIÓN. Esta zona corresponde a 1834,4972 ha, es decir el 97,37% del área que conforma la reserva. Esta zona, se encuentra conformada por una muestra de ecosistema natural en diferentes estados de conservación representativa del Bosque Seco Tropical (Bs-T) y del Bosque Xerofítico, por lo que se ofrece un paisaje biodiverso en diferentes estratos y con elementos de interés ecológico para la región. Así mismo, la muestra de ecosistema natural está conectada con coberturas vegetales vecinas conformando un corredor ecológico que favorece importantes funciones ecosistémicas para la región como la regulación climática, regulación de ciclos hidrológicos y la protección de hábitats de especies silvestres.

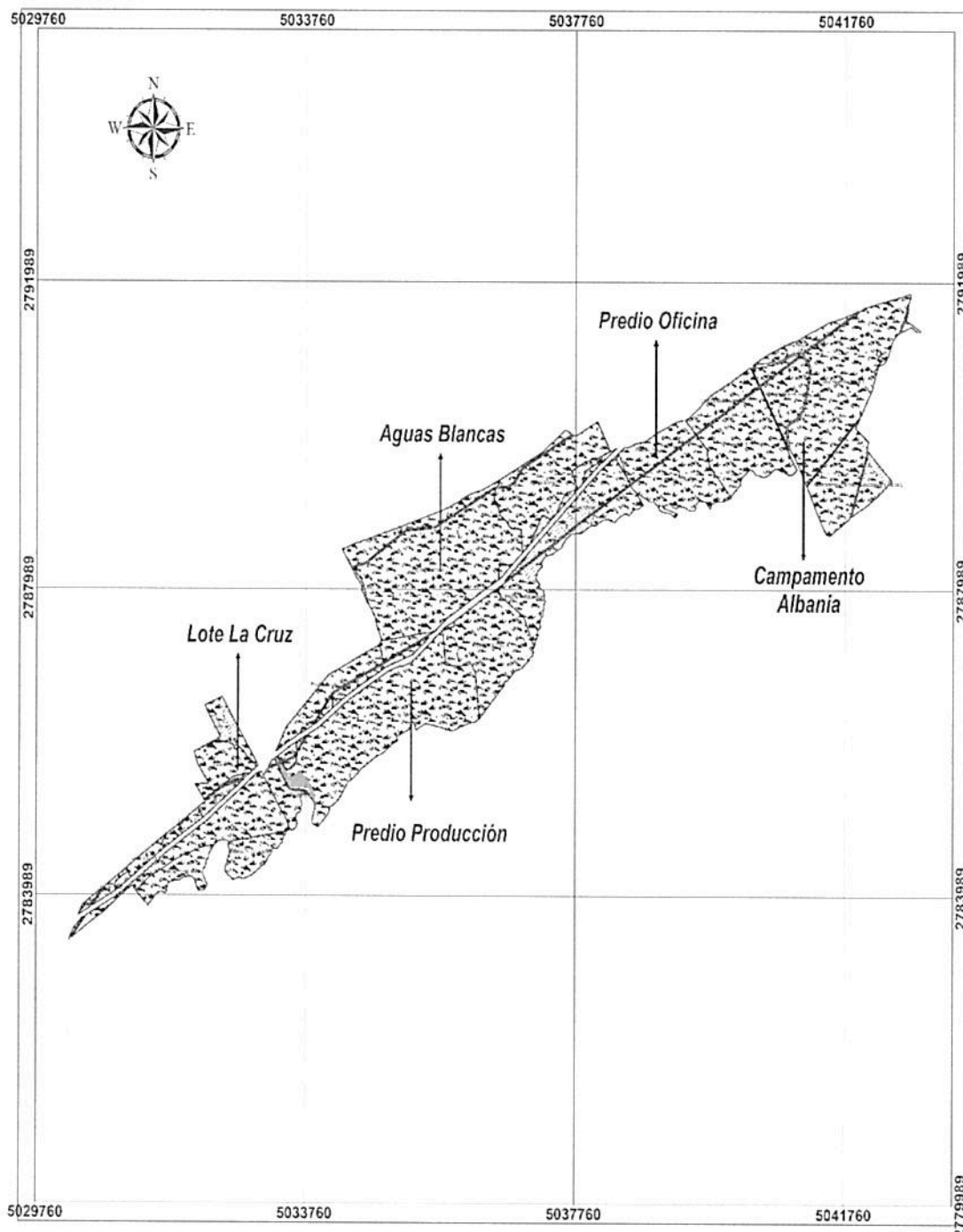
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

6.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL. Esta zona corresponde a 41,2429 ha, es decir el 2,19% del área que conforma la reserva. Esta zona se encuentra en los predios "Lote La Cruz", "Aguas Blancas" "Campamento La Albania" y "Predio Producción" conformada principalmente por especies nativas de sucesión secundaria.

6.3 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA. Esta zona corresponde a 8,3057 ha, es decir el 0,44% del área que conforma la reserva. Aquí se encuentra el área destinada para el sendero ecológico proyectado por los titulares del registro y un área muy pequeña usada como zona de parqueo ocasional.

Figura 16. Nueva Zonificación para la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Parques Nacionales Naturales de Colombia

CARTOGRAFÍA BÁSICA
Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RNSC AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA - MUSHAISA"

Fecha: 9/23/2023

LÍMITES
□ Límite Reserva

CONVENCIONES

ZONIFICACIÓN
 ■ Zona de Conservación
 ■ Zona de Amortiguación y Manejo Especial
 ■ Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

CUADRO DE ÁREAS
Área Total: 161.210 ha

Zonificación	Agua Blanca	Campamento Albania	Lote Cruz	Predio Oficina	Predio Producción	Área Total
Área de conservación	543,8	183,221	148,270	114,493	422,178	1.312,962
Área de amortiguación y manejo especial	14,471	2,395	7,758	7	75,953	96,684
Área de uso intensivo e infraestructura	0	13,348	7	0	3,284	16,687
Área RNSC Total	558,271	198,964	156,035	114,500	501,415	1.535,185
Área de infraestructura						16,687

LOCALIZACIÓN MUNICIPIO DE ALBANIA - LA GUABARA

PUERTOS DE INTERVENCIÓN
 RESERVA: RNSC AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA - MUSHAISA
 PUERTOS DE INTERVENCIÓN: ALBANIA, LA GUABARA, MUSHAISA, SANTA HELENA

REGISTRACIÓN DE SISTEMAS
 Sistema de Información Geográfica: SIG
 Fecha de actualización: 9/23/2023
 Versión: 1.0

2023

² En la salida gráfica se incluye en la leyenda el cuadro de áreas discriminando la extensión modificada por cada uno de los predios, así: predio Aguas Blancas (534,2190ha), predio Albania (491,5835ha), predio Lote la Cruz (191,7940ha), predio Oficina (116,6383ha) y predio Producción (549,8110ha).

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Fuente: Datos de campo visita técnica PNNC 18, 19 y 20 de enero de 2023. Polígonos de los predios "Aguas Blancas" número de FMI 201-21258, cédula número 44378000200010075000; "Campamento Albania" número del FMI 212-15644, cédula número 44035000200060017000; "Lote La Cruz" número del FMI 210-55607, cédula número 440378000200010070000; "Predio Oficina" número del FMI 212-17372, cédula número 44035000200060015000 y "Predio Producción" número del FMI 210-17371, cédula número 44378000200010077000. Capa predial del IGAC del 16 de enero de 2023.

Teniendo en cuenta que se continúan cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6³ del Decreto 1076 de 2015, es posible continuar con la modificación del registro de la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA".

Sin embargo, en caso de presentarse cambios adicionales a los establecidos, será necesario que los titulares del registro informen a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental con jurisdicción en la zona, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas mencionadas lo evidenciado durante la visita técnica en el marco del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha Reserva respecto al área objeto⁴ de registro y la zonificación, toda vez que las porciones de los predios denominados "Aguas Blancas" número de FMI 201-21258, cédula número 44378000200010075000; "Lote La Cruz" número del FMI 210-55607, cédula número 440378000200010070000 y "Predio Producción" número del FMI 210-17371, cédula número 44378000200010077000 localizados en el municipio de Hatonuevo, departamento de la Guajira; y de los predios "Predio Oficina" número del FMI 212-17372, cédula número 44035000200060015000 y "Campamento Albania" número del FMI 212-15644, cédula número 44035000200060017000, ubicados en el municipio de Albania del departamento de la Guajira sobre los cuales está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA" continúan cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 – Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo tanto, se deberán modificar los artículos 1 y 4⁵ de la Resolución No. 118 del 15 de septiembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA", teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) Área objeto de registro de la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA":** Mil ochocientos ochenta y cuatro hectáreas con cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (1884,0458 ha) de los predios denominados "Aguas Blancas" número de FMI 201-21258, cédula número 44378000200010075000; "Lote La Cruz" número del FMI 210-55607, cédula número 440378000200010070000 y "Predio Producción" número del FMI 210-17371, cédula número 44378000200010077000 localizados en el municipio de Hatonuevo, departamento de la Guajira; y de los predios "Predio Oficina" número del FMI 212-17372, cédula número 44035000200060015000 y "Campamento Albania" número del FMI 212-15644, cédula número 44035000200060017000, ubicados en el municipio de Albania del departamento de la Guajira.

³ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. **Solicitud de Registro.** La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

- Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificarse.
- Domicilio y nacionalidad.
- Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
- Ubicación geográfica del predio en plancha catastral** o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica.
- Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.
- Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona.
- Manifiestar si, como propietario, tiene la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble.
- Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

⁴ Se aclara que el área a modificar por cada uno de los predios es la siguiente: predio Aguas Blancas (534.2190ha), predio Albania (491.5835ha), predio Lote la Cruz (191.7940ha), predio Oficina (116.6383ha) y predio Producción (549.8110ha).

⁵ Se hace la aclaración que se modifica el Artículo Tercero de la Resolución 118 del 15 de septiembre de 2021, que hace referencia a la zonificación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

2) Zonificación de la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA":

Zonificación	Área Total (ha)					Área Total
	Aguas Blancas	Campamento Albania	Lote la Cruz	Predio Oficina	Predio Producción	
Zona de conservación	528,1715	485,3156	184,0000	116,6383	520,3718	1834,4972
Zona de amortiguación y manejo especial	6,0475	6,0991	7,7940	0	21,3023	41,2429
Zona de uso intensivo e infraestructura	0	0,1688	0	0	8,1369	8,3057
Área Total por Predio	534,219	491,5835	191,794	116,6383	549,811	1884,0458
Área Total para Registrar	1884,0458					

Tabla 2. Nueva zonificación para la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA".
Fuente: Polígonos de los predios "Aguas Blancas" número de FMI 201-21258, cédula número 44378000200010075000; "Campamento Albania" número del FMI 212-15644, cédula número 44035000200060017000; "Lote La Cruz" número del FMI 210-55607, cédula número 440378000200010070000; "Predio Oficina" número del FMI 212-17372, cédula número 44035000200060015000 y "Predio Producción" número del FMI 210-17371, cédula número 44378000200010077000. Capa predial del IGAC del 16 de enero de 2023.

2.1 ZONA DE CONSERVACIÓN. Esta zona corresponde a 1834,4972 ha, es decir el 97,37% del área que conforma la reserva. Esta zona, se encuentra conformada por una muestra de ecosistema natural en diferentes estados de conservación representativa del Bosque Seco Tropical (Bs-T) y del Bosque Xerofítico, por lo que se ofrece un paisaje biodiverso en diferentes estratos y con elementos de interés ecológico para la región. Así mismo, la muestra de ecosistema natural está conectada con coberturas vegetales vecinas conformando un corredor ecológico que favorece importantes funciones ecosistémicas para la región como la regulación climática, regulación de ciclos hidrológicos y la protección de hábitats de especies silvestres.

2.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL. Esta zona corresponde a 41,2429 ha, es decir el 2,19% del área que conforma la reserva. Esta zona se encuentra en los predios "Lote La Cruz", "Aguas Blancas" "Campamento La Albania" y "Predio Producción" conformada principalmente por especies nativas de sucesión secundaria.

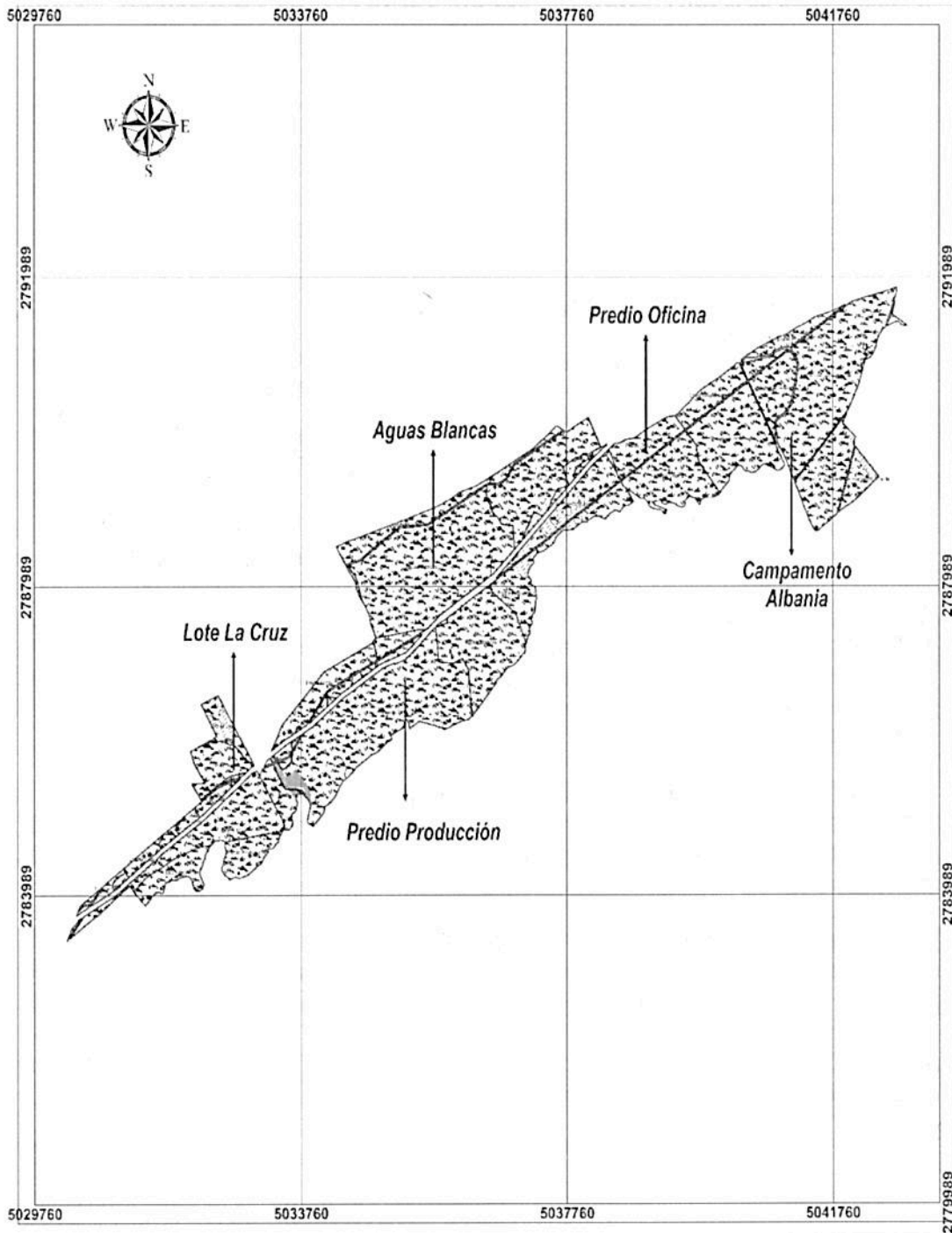
2.3 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA. Esta zona corresponde a 8,3057 ha, es decir el 0,44% del área que conforma la reserva. Aquí se encuentra el área destinada para el sendero ecológico proyectado por los titulares del registro y un área muy pequeña usada como zona de parqueo ocasional.

Así mismo, se adopta el siguiente mapa de zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA":

✍

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Figura 16. Nueva Zonificación para la RNSC "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Proyecto Nacional Reserva de Colombia
Oficina General de Información y Redcomunicaciones

CARTOGRAFÍA BÁSICA
Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RNSC AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA - MUSHAISA"

Escala: 1:50,000

CONVENCIONES

LIMITES
□ Límite Reserva

ZONIFICACIÓN
 [Diagonal Lines] Zona de Conservación
 [Stippled] Zona de Amortiguación y Manejo Especial
 [Solid Grey] Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

CUADRO DE ÁREAS

Zonificación	Área Total (Ha)		Predio	Área de Uso	Área Total
	Área	Porcentaje			
Zona de Conservación	124,175	91,174	24,000	1,500	124,175
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	4,245	4,419	3	1,100	4,245
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0	0,000	0	0	0,000
Total	128,420	95,593	24,003	2,600	128,420

LOCALIZACIÓN RASO NUEVO Y ALBARRA - LA OLIVERA

PIENTES DE INFORMACIÓN

LEGENDA	PROYECTO	FECHA
LEGENDA	PROYECTO	FECHA
LEGENDA	PROYECTO	FECHA

INFORMACIÓN DE RETENCIÓN

FECHA	PROYECTO	FECHA
FECHA	PROYECTO	FECHA
FECHA	PROYECTO	FECHA

2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Fuente: Datos de campo visita técnica PNNC 18, 19 y 20 de enero de 2023. Polígonos de los predios "Aguas Blancas" número de FMI 201-21258, cédula número 44378000200010075000; "Campamento Albania" número del FMI 212-15644, cédula número 44035000200060017000; "Lote La Cruz" número del FMI 210-55607, cédula número 440378000200010070000; "Predio Oficina" número del FMI 212-17372, cédula número 44035000200060015000 y "Predio Producción" número del FMI 210-17371, cédula número 44378000200010077000. Capa predial del IGAC del 16 de enero de 2023.

Dadas las consideraciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA" deberán:

- Actualizar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la nueva información cartográfica para la reserva.
- Socializar la información contenida en el presente documento con el personal encargado de realizar las actividades de operación y mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la Reserva.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental- de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA", en el sentido de modificar el área objeto de registro y la zonificación, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2-

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los Artículos Primero y Tercero de la Resolución No.118 del 15 de septiembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA", los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO PRIMERO registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "AGUASBLANCAS – SANTA HELENA Y MUSHAISA", una extensión superficial total de mil ochocientos ochenta y cuatro hectáreas con cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (1884,0458 ha), correspondientes a:

- Predio denominado "Aguas Blancas", identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No.210-21258, un área superficial de **534,2190ha** ubicado en el municipio de Hatonuevo.
- Predio denominado "Predio Producción", identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No.210-17371, un área superficial de **549,8110ha** ubicado en el municipio de Hatonuevo.
- Predio denominado "Predio Oficina" identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No.212-17372, un área superficial de **116,6383ha**, ubicado en el municipio de Albania.

Los predios nombrados anteriormente son propiedad de la sociedad **CARBONES DEL CERREJON LIMITED** identificado con NIT. 860069804-2. y la sociedad **CERREJON ZONA NORTE SOCIEDAD ANONIMA** identificada con NIT. 830078038-6

- Predio denominado "Lote La Cruz" identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No.210-55607, un área superficial de **191,7940ha**, ubicado en el municipio de Hatonuevo.
- Predio denominado "Campamento de la Albania", identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 212-15644, un área superficial de **491,5835ha** ubicado en el municipio de Albania.

Los predios nombrados anteriormente son propiedad de la sociedad **CARBONES DEL CERREJON LIMITED** identificado con NIT. 860069804-2."

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "AGUASBLANCAS – SANTA HELENA Y MUSHAISA". Zonificación de la RNSC "AGUASBLANCAS – SANTA HELENA Y MUSHAISA"

Zonificación	Área Total (ha)					Área Total
	Aguas Blancas	Campamento Albania	Lote la Cruz	Predio Oficina	Predio Producción	
Zona de conservación	528,1715	485,3156	184,0000	116,6383	520,3718	1834,4972
Zona de amortiguación y manejo especi	6,0475	6,0991	7,7940	0	21,3023	41,2429
Zona de uso intensivo e infraestructura	0	0,1688	0	0	8,1369	8,3057
Área Total por Predio	534,219	491,5835	191,794	116,6383	549,811	1884,0458
Área Total para Registrar	1884,0458					

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 118 del 25 de septiembre de 2021, no sufren ninguna modificación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 118 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 164-18 "AGUAS BLANCAS - SANTA HELENA Y MUSHAISA"

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso a la señora **MYRIAM VARGAS BARRANTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.271.962, en calidad de representante legal de **CARBONES DEL CERREJON LIMITED Y CERREJON NORTE S.A**, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

PÁRAGRAFO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **CLAUDIA LUZ PARRA CASTAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.630.281, en calidad de apoderada especial de **INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A.E.S.P**, identificada con NIT 860016610-3, reconocido como tercero interviniente conforme el Auto No. 031 del 03 de febrero de 2023, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARÍA CAROLINA JAIRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

*Proyectó: Andrea Johanna Torres Suárez – Abogada GTEA – SGM
Concepto Técnico: Magaly Ardila - Bióloga GTEA-SGM
Cartografía: Arlenson Peláez – Técnico en Cartografía GTEA-SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos. Coordinador GTEA-SGM*

Expediente: RNSC 164-18 AGUAS BLANCAS-SANTA HELENA Y MUSHAISA

